



DECRETO N° 2989/

CHIGUAYANTE, 16 NOV 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 18.06.2015; Programa Social, Oficina de jóvenes, denominado: "Gestión oficina de jóvenes 2015", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1539 de fecha 22.06.2015; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Orden de pedido interno N°12788, de fecha 11.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de spray, rodillos y tinetas; Cotizaciones recibidas de las empresas: SALAZAR Y SALAZAR LTDA, Rut.76.368.646-9, por \$272.350.- (Valor total); SERGIO ALBORNOZ CANDIA, Rut: 5.062.169-3, por \$310.315.- (valor total) y ELIZABETH ARAVENA RIVAS, Rut. 6.713.385-4, por \$321.330.- (Valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **SALAZAR Y SALAZAR LTDA, Rut.76.368.646-9, por \$272.350.-** (Valor total), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de spray, rodillos y tinetas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de spray, rodillos y tinetas, al proveedor **SALAZAR Y SALAZAR LTDA, Rut.76.368.646-9, por \$272.350.-** (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°12788, de fecha 11.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de spray, rodillos y tinetas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, del Presupuesto Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/APS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

